

RESOLUCION No. IG-RL-84-0338

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de marzo de 1984, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Ronnela, la escritura pública de constitución de "PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS C. LTDA.";

QUE el señor abogado Eduardo Jiménez Parra, con su patrocinio, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DL LTDA-84-119 del 19 de marzo de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS C. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUQUES, dividido en cuatrocientas participaciones de un mil suques cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. IG-RL-84- 0588

Compañía: "PINO ARISTATA COMERCIO E INDUSTRIAS C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 35 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

MAR 20 1984

Dr. Luis Cabezas Ferrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DL: RMA/adem
Cod. KLI

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 8.229 a 8.233, número 1.998 del Registro Mercantil 1 anotada bajo el número 3.440 del Repertorio.-Guayaquil, veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.-

RB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

